



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0264.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/2021, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN REDES-EMAIL", según las características y especificaciones obrantes en la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a las empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de enero del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 02 - 1^{er} Llamado -, correspondiente a la Solicitud de Pedido reseñada;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SISELES GASTÓN Y NUCLEO MARKETING S.R.L;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico con fecha 20 de enero del año 2022, sugiriendo adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/2021, a la firma SISELES GASTÓN, - C.U.I.T. N° 20-25790559-5, Proveedor Municipal N° 4820, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 02 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el 20 de enero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la contratación de “PROPAGANDA EN REDES-EMAIL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SISELES GASTÓN, - C.U.I.T. N° 20-25790559-5 -, Proveedor Municipal N° 4820 , con domicilio en la Avenida Corrientes N° 1.302, Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-201-371/2021, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.240.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.02
10:26:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.15 12:25:21
-03'00'

COUTADO
Jose
2 Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:41:26 -03'00'